



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 11 de julio de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 56 /2019

VISTO:

La Actuación N° 3900/18; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Dr. Fernando Bosch, en su carácter de Juez de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicitó *"se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago en concepto de subrogancia en razón de haber integrado como juez del Tribunal Superior de Justicia de la C.A.B.A."*.

Que a fs. 2 adjuntó la certificación por su actuación como juez subrogante (conf. Art. 24 de la ley 7), expedida el 26 de diciembre de 2017 por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde consta que el Dr. Fernando Bosch integró el Tribunal Superior de Justicia en las causas y fechas que a continuación se detallan: En el Expte. n° 12752/15 - *"GCBA s/queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Techel - LMDS Comunicaciones Interactivas S.A. c/GCBA s/ acción meramente declarativa (art. 277 CCAyT)"* en el que resultó desinsaculado el día 9 de marzo de 2017, y donde integró el tribunal en la resolución definitiva dictada el 7 de junio de 2017 y en la resolución interlocutoria del 7 de diciembre de 2017.

Que el órgano de asesoramiento jurídico permanente se expidió mediante Dictamen N° 8154/2018 (fs. 8/10), destacando el art. 24 de la ley 7 y los incisos g) y h) del art. 22 de la Res. CM N° 107/2014 y citando distintas resoluciones dictadas por el Plenario sobre esta materia (Res. CM N° 523/2012, 162/2013 y 163/2013) en las cuales se hizo lugar al pago de las subrogancias oportunamente solicitadas, para concluir finalmente que *"el Plenario de Consejeros podrá, dentro del ámbito de su competencia, adoptar la decisión que estime corresponder, en relación a la solicitud efectuada por el Dr. Fernando Bosch a fs. 2"*.

Que a fs. 19, mediante memo CAGyMJ N° 293/2018, la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, remitió las actuaciones a la Dirección General de Factor Humano *"a los efectos de que se proyecte la liquidación correspondiente"*.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que a fs. 26, mediante memo SCAGyMJ N° 320/2018, la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, remitió las actuaciones a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que practique la afectación presupuestaria.

Que a fs. 28 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación solicitada, bajo la Constancia Nro. 334/05-2018.

Que a fs. 37 la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mediante memo CAGyMJ N° 45/2019, solicitó a la Dirección General de Programación y Administración Contable realizar una nueva afectación presupuestaria *"en virtud de la aprobación de un nuevo presupuesto mediante Ley CABA N° 6068."*

Que a fs. 39/40 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó una nueva afectación bajo la Constancia Nro. 617/04-2019 por el mismo monto de la afectación presupuestaria de fs. 28.

Que luego de un posterior análisis, la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial dispuso mediante Res. CAGyMJ N° 51/2019 (fs. 42/43) que *"los magistrados/as que realicen subrogancias en el Tribunal Superior de Justicia conforme art. 24 de la ley 7, percibirán como contraprestación un mes de la diferencia salarial entre su cargo y el que subroguen, al momento de hacerse efectiva su designación, y un monto calculado en iguales términos en oportunidad del dictado del fallo y/o resolución definitiva."*

Que en virtud de ello, mediante memo SCAGyMJ N° 488/2019 (fs. 44), se remitieron las actuaciones a la Dirección General de Factor Humanos *"a los efectos de que nuevamente se proyecte la liquidación correspondiente, en los términos de la Res. CAGyMJ N° 51/2019."*

Que a fs. 46/47 el Departamento de Liquidación de Haberes calculó el nuevo importe a liquidar en Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 56/100 (\$ 127.476,56).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que siendo que la Comisión se ha expedido en solicitudes similares y que en la cuestión en debate subyace la disposición de recursos presupuestarios, este órgano resulta competente.

Que la Comisión dispuso mediante la Res. CAGyMJ N° 51/2019 que los magistrados que realicen subrogancias en el Tribunal Superior de Justicia conforme art. 24 de la ley 7 percibirán una contraprestación, y estableció el criterio mediante el cual deben calcularse las liquidaciones pertinentes, disponiendo que se aplique a los trámites en curso, como lo es el caso a estudio.

Que en consecuencia la Dirección General de Factor Humano realizó la liquidación correspondiente conforme lo indicado en la mencionada Resolución.

Que debido a que la asignación presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración y Programación Contable a fs. 39/40 es superior al monto liquidado a fs. 46/47, existen recursos presupuestarios suficientes para el pago.

Que luego de un profundo análisis de todas las cuestiones planteadas y teniendo en cuenta que conforme surge de las certificaciones obrantes, efectivamente el Dr. Fernando Bosch actuó por una obligación legal en un cargo de mayor jerarquía de aquel que es titular, conforme lo dispuesto en la Res. CAGyMJ N° 51/2019, corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Abonar al Dr. Fernando Bosch la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 56/100 (\$ 127.476,56), por su desempeño como Juez en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Res. CAGyMJ N° 51/2019.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar al interesado la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Dr. Fernando Bosch, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 56/2019

Alberto Maques

Marcelo Vázquez

Alejandro Fernández